



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 44 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE FEBRERO DE 2010

VENCE :04 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2

VIVIENDA

presupuesto \$39.852.818.-

ubicado en CAMINO LAS QUEMAS LOTE N°7

población

Sector RURAL (ZONA)

PROPIETARIO SERVICIOS FORESTALES VICTOR OMEL SOLIS OBANDO E.I.R.L.

R.U.T N° 76.005.133-0

domiciliado en OSORNO calle LAS QUEMAS S/N LOTE N°7

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140

N° patente profesional 3-905

RUT N° 3.705.208-6

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN

domicilio PARCELA N°31 LOTE LOS ROBLES

N° patente profesional 3-1270

RUT N° 6.179.130-2

SUPERVISOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

RUT N° 3.705.208-6

ROL de propiedad N° 4200-1

Superficie terreno 5.760,87 M2.

Derechos municipales \$597.792.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	240,79 M ²
2° piso	60,27 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	301,06 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESF/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de tipo unifamiliar de 2 niveles en madera, de propiedad de Servicios Forestales Víctor Omel Solís E.I.R.L., Representante Legal Víctor Solís, propiedad ubicada en Las Quemadas Lote N°7, Fundo Las Quemadas, Comuna de Osorno, Sector Rural, propiedad que cuenta con una superficie construida detallada a continuación:

1er. Piso	: 240,79 M ²
2do. Piso	: 60,27 M ²
TOTAL	301,06 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/PVP/rsev